



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR. - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

INCIDENTE DE DESACATO

ACCIONANTE: YUBIDAY BORNACHERA SANCHEZ
ACCIONADO: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.
RADICACIÓN: 20001 31 03 005 2017 00164 00.

Nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

Considerando que a través de auto de fecha veinticinco (10) de febrero de dos mil veinte (2020) este despacho requirió al doctor HERNAN BAQUERO RODRIGUEZ, en su calidad de Secretario de Salud del Departamento del Cesar, para que si aún no lo había realizado cumpliera el fallo de tutela de fecha trece (13) de julio de dos mil diecisiete 2017, proferido por esta agencia judicial, y que una vez vencido el termino conferido, el accionante no presentó respuesta alguna sobre el acatamiento de la orden judicial, se hace necesario ADMITIR EL TRÁMITE DE INCIDENTE DE DESACATO presentado por la señora YUBIDAY BORNACHERA SANCHEZ, por lo cual se ordena correrle traslado del mismo, por el termino de tres (03) días al doctor HERNAN BAQUERO RODRIGUEZ, en su calidad de Secretario de Salud del Departamento del Cesar para que aporte las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente tramite incidental.

Se advierte al ente accionado que de no descorrer el traslado del presente incidente dará lugar a que se tengan por ciertos los hechos expuestos en el escrito incidental bajo el principio de la buena fe, encuadrándose su conducta en el ámbito de una negligencia por hacer caso omiso a un requerimiento de carácter constitucional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

SPV.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado.
La anterior providencia se notifica por estado
No. <u>037</u> el día <u>10/03/20</u>
 LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ SECRETARIO